

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 11/2021

### EVALUACIÓN SUBPROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD GLASGOW 7

#### INFORME EJECUTIVO

##### Objeto

Evaluar el cumplimiento del Subprograma de Garantía de Calidad en el proceso de procuración de órganos, basado en la detección y seguimiento de Pacientes Neurocríticos con Glasgow 7 o menos (PSG7), plasmado en el marco del Programa Federal de Procuración

##### Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses julio y octubre del corriente año, y el período auditado corresponde los ejercicios 2019 y 2020.

El alcance de las tareas llevadas a cabo abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental) y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011 y fueron efectuadas de acuerdo con el Pr 0005-02 - Procedimiento para el Desarrollo de Auditorías -, emitido por la UAI del INCUCAI.

No existieron limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

Dadas las particulares circunstancias de la situación acaecida en virtud de la pandemia Covid19, con el consecuente aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio que ha debido instrumentarse, el alcance de este proyecto fue adaptado en función de efectuar trabajo a distancia o remoto y minimizando la presencia en los lugares de trabajo.

##### Observaciones

**Observación N° 01:** Existen casos pendientes de evolución de pacientes neurocríticos, ya que los mismos se encuentran en estado de PROCESO PENDIENTE como POSIBLE DONANTE con antigüedad mayor a 1 año.

**Impacto:** Medio

**Recomendación:** Establecer los distintos niveles de responsabilidad en la actividad de fiscalización del programa. En este sentido se considera fundamental la generación periódica de reportes de seguimiento que permitan a cada jurisdicción darles el seguimiento correspondiente a los distintos procesos cargados dentro del programa, y la instancia de fiscalización de los procesos por parte del INCUCAI.

**Observación N° 02:** Falta de realización de auditorías en terreno, ya sean internas o externas, para detectar escapes de pacientes neurocríticos que no hayan sido ingresados al protocolo Glasgow 7, o aquellos que habiendo sido ingresados evolucionan a muerte encefálica y no son detectados en tiempo y forma. Dicha actividad debe ser coordinada entre la Dirección Médica, los OPAI y los distintos establecimientos

**Impacto:** Medio

**Recomendación:** Trabajar en conjunto con las áreas de competencia, los OPAI (Organismos Provinciales de Ablación e Implante), para definir las herramientas técnicas y la planificación para poder llevar adelante las auditorías en terreno para fortalecer las actividades de monitoreo y supervisión del programa, identificar riesgos y puntos críticos de mejora.

### Conclusiones

Sobre la base de las tareas realizadas detalladas en el punto 2.3. Verificaciones y Hallazgos y con el alcance descrito en el punto 1.2., se concluye que la gestión realizada por el organismo con respecto al cumplimiento del Subprograma de Garantía de Calidad en el proceso de procuración de órganos resulta satisfactorio con las salvedades expuestas en el punto 2.4.

Conforme al hecho de que la respuesta sanitaria a la necesidad de trasplante, está relacionada a la capacidad organizativa de los establecimientos de salud, resulta necesario continuar fortaleciendo el programa de garantía de calidad en el proceso de procuración de órganos y tejidos. En este sentido es función del INCUCAI “promover e impulsar la donación y trasplante de órganos y tejidos...”, “fiscalizar el cumplimiento...” de lo establecido en la Ley N° 27.447, “dictar las normas relativas a la detección, selección y mantenimiento de potenciales donantes fallecidos”, “entender en las actividades dirigidas al tratamiento de potenciales donantes y supervisar la correcta determinación del diagnóstico de muerte...”.

Para esto es imprescindible coordinar actividades de supervisión y fiscalización a las distintas jurisdicciones provinciales, y de estas con los establecimientos bajo su injerencia, con el objeto de definir la capacidad generadora de donantes de órganos y tejidos de cada establecimiento de salud, la detección de escapes y las causas de pérdidas, para poder optimizar y fortalecer los establecimientos hospitalarios a partir de los factores que tienen un impacto directo sobre el proceso de procuración.

Para esto resulta de vital importancia trabajar en la calidad del dato recolectado a través del registro, y en la oportunidad del mismo, independientemente de su evolución.

CABA, 26 de noviembre de 2021.